



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo primero ( 1 ) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo JS INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S. Nit 9006871294 contra PEDRO JOSE BAUTISTA CHARRY C.C. 12110031 y RAUL RIVERA CORTES C.C. 12253834. Radicación. 41001-41-89-004-2019-00861-00.

ASUNTO

Se procede a resolver el recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto del 12 de agosto de 2022, que modifica la liquidación del crédito.

ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE

Expone la recurrente que para modificar la liquidación de crédito no se tuvo en cuenta la liquidación del crédito señalada en auto del 09 de julio de 2021, donde se aprueba la misma presentada por la parte ejecutante JS INVERSIONES & NEGOCIOS S.A.S.

En otro punto, manifiesta que la totalidad de abonos que se presentan en la liquidación de crédito, no pueden ser incluidos, toda vez que no se encuentran a disposición de la parte demandante.

Y al final expresa, que el interés bancario corriente efectivo anual de la liquidación de crédito que hace la secretaría desconoce el mandamiento de pago del 05 de diciembre de 2019, que señala liquidar intereses moratorios acorde a la tasa máxima legal; lo anterior, por cuanto en secretaría el interés aplicado es del 17.54% y el decretado es el del 25,82% que ajusta al interés remuneratorio y de mora.

CONSIDERACIONES



En derecho procesal, la reposición es el acto por el cual el Juez vuelve a situar en discusión el estado en que se encontraba la Litis antes de dictar una providencia, dejando la misma sin efecto o modificándola de acuerdo con las disposiciones legales y la petición formulada.

En el caso bajo estudio, en el desarrollo del proceso se estableció con auto del 09 de julio de 2021, que queda en firme la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, a lo que se evidencia la diferencia en el porcentaje del interés efectivo anual respecto a la liquidación de crédito que hace por secretaria.

Así las cosas, se revoca la decisión del auto del 12 de agosto de 2022 y no se concede el recurso de apelación por tratarse de un trámite de única instancia.

Finalmente, teniendo en cuenta la solicitud de revocatoria de poder presentado por el representante legal de la parte demandante, se reconoce a la Doctora DANIELA ROJAS PASTRANA.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- REPONER el auto del 12 de agosto de 2022, por lo expuesto en precedencia, al presente asunto le corresponde según lo certificado por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA la liquidación:

**LIQUIDACIÓN DEL CREDITO**

CAPITAL	\$	5.191.781
INTERESES A FEBRERO 15/2021	\$	133.838
INTERESES DE MORA DE FEBRERO 16 A MAYO 11./2021	\$	137.349
OTROS CONCEPTOS	\$	-
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>\$</b>	<b>5.462.968</b>
ABONOS	\$	28.410.468



**SALDO A FAVOR DEL DEMANDADO -\$ 22.947.500**  
COSTAS \$ 648.000  
**SALDO A FAVOR DEL DEMANDADO -\$ 22.299.500**

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE MORA

PERIODO LIQUIDADO	No. DÍAS	TASA MÁXIMA E.A.	TASA MÁXIMA M.V.	VALOR INTERESES MORA	ABONOS A CAPITAL	ABONOS A INTERESES	SALDO INTERESES	CAPITAL
Liquidación Aprobada a 15 de Febrero de 2021							\$ 133.838	\$ 5.191.781
Febrero 15. /2021	0			\$ -	\$ 1.053.598	\$ 133.838	\$ -	\$ 4.138.183
Febrero 16. /2021	13	26,31%	1,97%	\$ 35.326	\$ -	\$ -	\$ 35.326	\$ 4.138.183
Marzo. /2021	2	26,12%	1,95%	\$ 5.380	\$ 1.443.589	\$ 40.706	\$ -	\$ 2.694.594
Marzo. /2021	29	26,12%	1,95%	\$ 50.793	\$ -	\$ -	\$ 50.793	\$ 2.694.594
Abril./2021	13	25,97%	1,94%	\$ 22.653	\$ 1.410.849	\$ 73.446	\$ -	\$ 1.283.745
Abril./2021	17	25,97%	1,94%	\$ 14.113	\$ -	\$ -	\$ 14.113	\$ 1.283.745
Mayo./2021	11	25,83%	1,93%	\$ 9.085	\$ 1.461.098	\$ 23.197	\$ -	\$ (177.353)
Mayo./2021	0	25,83%	1,93%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ (177.353)
Junio. /2021	0	25,82%	1,93%	\$ -	\$ 1.484.295	\$ -	\$ -	\$ (1.661.648)
Julio. /2021	0	25,77%	1,93%	\$ -	\$ 1.484.295	\$ -	\$ -	\$ (3.145.943)
Agosto. /2021	0	25,86%	1,94%	\$ -	\$ 1.484.295	\$ -	\$ -	\$ (4.630.238)
Septbre. /2021	0	25,79%	1,93%	\$ -	\$ 1.484.295	\$ -	\$ -	\$ (6.114.533)
Octubre. /2021	0	25,62%	1,92%	\$ -	\$ 1.527.895	\$ -	\$ -	\$ (7.642.428)
Noviembre. /2021	0	25,91%	1,94%	\$ -	\$ 1.527.895	\$ -	\$ -	\$ (9.170.323)
Diciembre. /2021	0	26,19%	1,96%	\$ -	\$ 1.527.895	\$ -	\$ -	\$ (10.698.218)
Enero. /2022	0	26,49%	1,98%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ (10.698.218)
Febrero. /2022	0	27,45%	2,04%	\$ -	\$ 1.509.600	\$ -	\$ -	\$ (12.207.818)
Marzo. /2022	0	27,71%	2,06%	\$ -	\$ 1.509.600	\$ -	\$ -	\$ (13.717.418)
Abril./2022	0	28,58%	2,12%	\$ -	\$ 3.037.495	\$ -	\$ -	\$ (16.754.913)
Mayo./2022	0	29,57%	2,18%	\$ -	\$ 1.509.600	\$ -	\$ -	\$ (18.264.513)
Junio. /2022	0	30,60%	2,25%	\$ -	\$ 3.267.200	\$ -	\$ -	\$ (21.531.713)
Julio. /2022	0	31,92%	2,34%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ (21.531.713)
Agosto. /2022	0	33,32%	2,43%	\$ -	\$ 1.415.787	\$ -	\$ -	\$ (22.947.500)

Total Liquidación Intereses..... \$ 137.349



2º.- ACEPTAR la revocatoria de poder que hace el representante legal de la parte demandante Doctor JUAN SEBASTIAN ROJAS CORTES, en consecuencia, se reconoce personería a la Doctora DANIELA ROJAS PASTRANA.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B